

DECRETO N° 2224/

MAT:

TEMUCO, 29 MAYO 2024

VISTOS:

1. La **Licitación Pública** ID N° **1658-321-LR19**, "**REPOSICION MERCADO MUNICIPAL. TEMUCO**" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.
- 2.- El Decreto N°1.030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que **adjudica la propuesta** "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" al oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020, IVA incluido.
- 3.- El Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020, que **aprueba el contrato** de fecha 11.12.2019 suscrito ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°10.564/2019 de esa misma notaría, de la obra denominada: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
- 4.- El **Decreto** N° 1.815 de fecha 27 de julio de 2020, que **aprueba la modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K, por un total de \$17.088.264.020.- IVA incluido.
- 5.- El **Decreto** N° 1.661 de fecha 27 de julio de 2021, que apruébese contrato de **transacción extrajudicial** y modificación de contrato: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO." Al oferente Constructora Andes y CIA LTDA RUT: 78.519.070-K.
- 6.- El Decreto N°3010 de fecha 01.09.2022 que aprueba **modificación del Contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO" con el oferente Constructora Andes y Cia. LTDA., RUT: 78.519.070-K.
- 7.- Decreto N°3345 de fecha 26.09.2023 que aprueba la **modificación de contrato** denominado: "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO", suscrita con fecha 26.09.2023 ante don Jorge Elías Tadres Hales, notario público titular de Temuco, Repertorio N°4936/2023 de esa misma notaría.
- 8.- El **informe de la ITO "ERGOITO-MT-009-2023 INSOLVENCIA CONTRATISTA"**, donde exponen razones de notoria insolvencia, mora en el pago de obligaciones

IDDOC 2931969

previsionales y atrasos notorios en la programación de obra de Constructora Andes y Cia. Limitada con motivo de la ejecución de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal Temuco".

9.- El **informe ITC 019-14/09/2023** detallando las causales contenidas en el artículo 26 de las bases administrativas para el término anticipado del contrato.

10.- **Decreto Alcaldicio N°3346** de fecha 27.09.2023 que dispuso el **término anticipado de contrato** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL, TEMUCO".

11. – El Decreto Alcaldicio 3897 de fecha 09 de noviembre de 2023, que complementa y rectifica el decreto alcaldicio 3346, en el sentido que ordena el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores de la empresa señalada y el pago de los vales vistas de los trabajadores.

12. – Las actas de comparendo de la inspección del trabajo de cada trabajador que fue utilizada como documento base para calcular los finiquitos.

13.- El Decreto Alcaldicio DGM 328 de fecha 22 de enero 2024, del fondo a rendir para el pago de imposiciones de los trabajadores de Constructora Andes y Cia Ltda.

14.- El informe de la empresa de contabilidad Inversiones Bravo! De fecha 29/01/2024, contratada por TD 357 a través de la orden de compra 1658-4499-se23, informando el resultado positivo y cierre del proceso de regularización previsional de los trabajadores del mercado.

15.- El Decreto Alcaldicio 658 del 07 de febrero de 2024, en el cual se finiquita al trabajador Carlos Néstor Landaeta Pulgar RUT: 13.681.724-8 por el monto liquido a pagar de \$ 11.783.985.-

16. El Certificado General de deuda de alimentos Folio 700027003875, Código de verificación: bedbda50a07a, que certifica deuda en el 1 Juzgado de Familia Santiago y en el 3 Juzgado de Familia Santiago.

17.- Las **facultades** que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores **y;**

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Decreto Alcaldicio N°3346 de fecha 27.09.2023, señalado en el visto n°15, se dispuso el **término anticipado** del contrato entre Municipalidad de

Temuco y Empresa Constructora Andes y Cia. Limitada respecto de la obra denominada "Reposición Mercado Municipal", **amparados en lo prescrito en el artículo 26.4** de las Bases Administrativas y la cláusula Noveno del Contrato las cuales establecen la posibilidad de poner término anticipado al mismo ante notoria insolvencia y la mora en el pago de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista.

2.-- Que la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria conforme al artículo 183 letra c del código del Trabajo tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto adeuda por este a los trabajadores y entidades previsionales con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o a la institución previsional acreedora cuando el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, como es el caso.

3.- Que, con motivo del acto de pago del finiquito, mediante subrogación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 del Código del Trabajo se hizo necesario finiquitar al Sr. Carlos Landaeta.

4.- La normativa aplicable, esto es el artículo 13 de la Ley 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, prescribe que es obligación del empleador declarar si ha sido notificado o no por deudas de pensiones de alimentos del trabajador al término de la relación laboral.

5.- El Finiquito del Sr. Landaeta, de fecha 14 de febrero 2024., el cual consigna la retención que debió efectuarse por la suma de \$ 8.164.475.-

6.- La notificación de la orden de retención de los dineros que nos practicara el Tribunal, conforme al artículo 8° de la Ley 14.908.-

7. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco se subrogue en el pago, con cargo al presupuesto destinado al contrato, el pago de la deuda de pensión de alimentos a los siguientes tribunales y causas:

Retención 1.

- Fecha de inscripción: 05/12/2022
- Fecha de actualización: 19-12-2023
- **Monto de la Deuda: 46.0085 UTM**
- Cantidad de cuotas: 6
- Numero de alimentarios: 1
- RUN Representante legal: 12.103.884-6
- Nombre Representante legal: Silvia Gabriela Neira Matamala
- Nombre Institución Bancaria: Banco del estado de Chile

- Número de cuenta: 5460384631
- Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorro

Datos de la Causa:

Nombre del Tribunal: 1 Juzgado de Familia Santiago

RUC: 22- 2-3120532-6

RIT: Z-3622

Año: 2022

Valor UTM febrero 2024. \$64.343

Monto a Transferir 1.: \$2.960.324.-

Retención 2:

- Fecha de inscripción: 07/02/2023
- Fecha de actualización: 15/05/2023
- Monto de la deuda: **80.881400 UTM**
- Cantidad de cuotas: 10
- Numero de alimentarios: 1
- Run Representante legal: 8.923.697-5
- Nombre representante legal: Loreto Patricia García Olea
- Nombre Institución Bancaria: Banco del Estado de Chile
- Número de cuenta: 5460244325
- Tipo de Cuenta: Cuenta de ahorro

Datos de la Causa:

Nombre del tribunal: 3 Juzgado de Familia Santiago

RUC: 11-2-332003-7

RIT: Z-331

Año: 2012.

Valor UTM febrero 2024. \$64.343

Monto a transferir 2.: \$5.204.151.-

DECRETO:

1. PÁGUESE, a las personas y cuentas señaladas en el visto N°3 contenida en el presente decreto las obligaciones laborales conforme al detalle ya aludido.

2. PÁGUESE y TRANSFERASE, los montos correspondientes a la deuda de pensión de alimentos según el siguiente detalle:

1 Juzgado de Familia Santiago.	
Nombre Representante legal	Silvia Gabriela Neira Matamala
Nombre Institución Bancaria	Banco del estado de Chile
Número de cuenta:	5460384631
Tipo de cuenta	Cuenta de Ahorro
Monto a transferir	2.960.324.-

3 Juzgado de Familia Santiago.	
Nombre Representante legal	Loreto Patricia Garcia Olea
Nombre Institución Bancaria	Banco del Estado de Chile
Número de cuenta:	5460244325
Tipo de cuenta	Cuenta de ahorro
Monto a transferir	5.204.151.-

3. Instrúyase a Tesorería la transferencia, detalle ya aludido.

4. Notifíquese a la Dirección de Asesoría Jurídica el presente decreto e instrúyase a la misma notificar a los Juzgados 1° y 3° de Familia de Santiago el hecho de haberse efectuado el pago indicado en el punto uno precedente en su oportunidad.-

5. IMPÚTESE el monto a pagar a la cuenta N° 214.09.03.002.003

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN ARAMEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




 CBL/RRR/MAC/
 Distribución

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Técnica del Contrato



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Temuco a 14 de febrero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT: 69.190.700-7, representada en este acto por don Roberto Neira Aburto, RUT N° 13.517.002-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°550, comuna de Temuco, en representación de **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA.**, RUT.: 78.519.070-K, representada legalmente por don NELSON FABIÁN ILABACA MOLINA, chileno, cédula nacional de identidad número 10.269.473-2, Constructor Civil, ambos con domicilio en calle Los Damascos N°132, San Martín, Talcahuano, según se acreditará, por la parte "empleadora" y; por la otra, don(ña) **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR**, cédula de identidad número 13.681.724-8, con domicilio Pasaje **CERRO SOMBRERO**, Comuna de Temuco, también "el trabajador", se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que a continuación se expresa:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios al empleador **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA** desde el **07 de JUNIO de 2021** hasta el **20 de OCTUBRE de 2023**, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por causal señalada en el Código del Trabajo, **ARTÍCULO 161 inciso primero**, esto es, "**NECESIDADES DE LA EMPRESA**", a raíz del término anticipado del contrato entre el Municipio de Temuco y la empresa Constructora Andes y Cia. Limitada.

SEGUNDO: Don(ña) **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR**, declara recibir, a su entera satisfacción, de parte de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, la suma de **\$11.783.985.-** que se desglosa en las siguientes prestaciones.

- Feriado Legal Proporcional	: \$2.727.000.-
- Remuneración	: \$6.800.000.-
- Indemnización sustitutiva del aviso previo	: \$3.473.820.-
- Indemnización por años de servicio	: \$6.947.640.-
Total finiquito	\$19.948.460.-
- Retención Ley 14.903 :	
Retención 1.	
- Fecha de inscripción: 05/12/2022	
- Fecha de actualización: 19-12-2023	
- Monto de la Deuda: 46.0085 UTM	

- Cantidad de cuotas: 6
- Numero de alimentarios: 1
- RUN Representante legal: 12.103.884-6
- Nombre Representante legal: Silvia Gabriela Neira Matamala
- Nombre Institución Bancaria: Banco del estado de Chile
- Número de cuenta: 5460384631
- Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorro

Datos de la Causa:

Nombre del Tribunal: 1 Juzgado de Familia Santiago

RUC: 22- 2-3120532-6

RIT: Z-3622

Año: 2022

Valor UTM febrero 2024. \$64.343

Monto a retener 1.: \$2.960.324.-

Retención 2:

- Fecha de inscripción: 07/02/2023
- Fecha de actualización: 15/05/2023
- Monto de la deuda: **80.881400 UTM**
- Cantidad de cuotas: 10
- Numero de alimentarios: 1
- Run Representante legal: 8.923.697-5
- Nombre representante legal: Loreto Patricia García Olea
- Nombre Institución Bancaria: Banco del Estado de Chile
- Número de cuenta: 5460244325
- Tipo de Cuenta: Cuenta de ahorro

Datos de la Causa:

Nombre del tribunal: 3 Juzgado de Familia Santiago

RUC: 11-2-332003-7

RIT: Z-331

Año: 2012.

Valor UTM febrero 2024. \$64.343

Monto a retener 2.: \$5.204.151.-

- Subtotal finiquito \$19.948.460.-
- Total, Retenciones 1 y 2 (40.92%): \$ 8.164.475.-

Líquido a Pagar : \$ 11.783.985.-

Don(ña) **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR** declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formular.

TERCERO: **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA.**, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, don/ña **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA.** y tampoco contra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don(ña) **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR**, manifiesta expresamente que ni **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA.** ni la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** le adeudan en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito.

QUINTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondían a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad

social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: Se hace presente que la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en este acto asume el pago por subrogación del trabajador **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR**, de la empresa **CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA.**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 06/06/2019 de este municipio, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO", Licitación Pública ID N° 1658-321-LR19, "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" y el contrato denominado "REPOSICION MERCADO MUNICIPAL TEMUCO" suscrito entre la Municipalidad de Temuco y CONSTRUCTORA ANDES Y CIA. LTDA., aprobado por Decreto N°001 de fecha 02 de enero de 2020. Lo anterior, en concordancia con el artículo 183-C del Código del Trabajo el cual dispone que "En todo caso, la empresa principal o el contratista, en su caso, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora."

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, don/ña **CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR** lo lee, firma y ratifica ante Ministro de Fe.


CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR

N°13.681.724-8



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

N°69.190.700-7


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MBR/MAC

Me reservo el derecho para cuestionar la causal del despido invocada y demandar por despido injustificado, indebido y/o improcedente, nulidad de despido, reclamar por el descuento efectuado por concepto de aporte del empleador al seguro de cesantía, daño moral y tutela laboral, Así como para demandar indemnizaciones y otras prestaciones a las cuales tengo derecho.



CERTIFICADO GENERAL DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

R.U.N. : 13.681.724-8
Nombre inscrito : CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR

DATOS DEL REGISTRO

Fecha de inscripción : 05-12-2022
Fecha de actualización : 19-12-2023
Monto de la deuda : 46,008500
Moneda de la deuda : UTM
Cantidad de cuotas : 6
Número de alimentarios : 1

CUENTA

Rut Representante Legal : 12.103.884-6
Nombre Representante Legal : SILVIA GABRIELA NEIRA MATAMALA
Nombre institución bancaria : Banco del Estado de Chile
Número de cuenta : 5460384631
Tipo Cuenta : CUENTA DE AHORRO

DATOS DE LA CAUSA

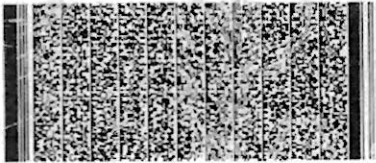
Nombre del Tribunal : 1 Juzgado de Familia Santiago
RUC : 22- 2-3120532-6
RIT : 2-3622
Año : 2022

DATOS DEL REGISTRO

Fecha de inscripción : 07-02-2023
Fecha de actualización : 15-05-2023
Monto de la deuda : 80,881400
Moneda de la deuda : UTM
Cantidad de cuotas : 10
Número de alimentarios : 1

FECHA EMISIÓN: 29 Enero 2024, 18:06. Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



8530233



REPUBLICA DE CHILE



700027003875

CERTIFICADO GENERAL DEUDA DE ALIMENTOS

Página 2

IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

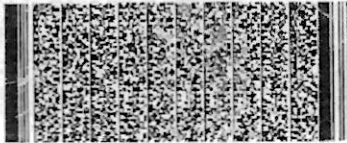
R.U.N. : 13.681.724-8
Nombre inscrito : CARLOS NÉSTOR LANDAETA PULGAR
CUENTA
Run Representante Legal : 8.923.697-5
Nombre Representante Legal : LORETO PATRICIA GARCÍA OLEA
Nombre institución bancaria : Banco del Estado de Chile
Número de cuenta : 5460244325
Tipo Cuenta : CUENTA DE AHORRO
DATOS DE LA CRUSA
Nombre del Tribunal : 3 Juzgado de Familia Santiago
RUC : 11- 2-332003-7
RIT : Z-331
Año : 2012

FECHA EMISIÓN: 29 Enero 2024, 18:06.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Comprobante de Recepción.

Con fecha 14 de febrero de 2024, en la Oficina de la Municipalidad de Temuco Ubicada en Prat 650, recibo conforme el vale vista del banco BCI numero 27840142, por el monto de \$11.783.985.-, N°12971434.

Por el concepto de finiquito de los trabajos realizados en el Mercado Municipal de Temuco.

Recibo Conforme:


CARLOS NESTOR LANDAETA PULGAR
Rut: 13 681 724-8 



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE CHILE

Sr(a) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

arturo prat 650, Temuco.
arturo prat 650

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
003159	
PRESENCIA:	
FECHA ENTRADA:	07 MAYO 2024
F. DOG. N°	Judica
RESPONSABLES DE	

En causa R.U.C. N° 1120332003-7, R.I.T. N° E-975-2024, en cumplimiento con lo ordenado por resolución del JUZGADO DE FAMILIA TEMUCO de Fecha 06 de Mayo del 2024, se procede a diligenciar su notificación en calidad de Tercerista.

Fecha

07 MAY 2024

Firma Notificador

Temuco, seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Practíquese y devuélvase.

Pase el presente exhorto al Centro de Notificaciones de Temuco para que practique la notificación requerida por el

Tribunal exhortante en la forma dispuesta por éste.

RIT E-975-2024.



Sandra Paola Valenzuela Kelly

Juez

PJUD

Seis de mayo de dos mil veinticuatro
12:58 UTC-4



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código XXXPXNNWTYX

RIT Z-331-2012

GARCIA / LANDAETA

F. Ing.: 04/04/2012

RUC 11-2-0332003-7

Proc.: Cumplimiento

Forma Inicio: Mediación

Est. Adm. Sin archivar

Etapas: Cumplimiento

Estado Proc.: Concluido

Tribunal 3 Juzgado de Familia Santiago

Texto Mediación:

Santiago, por ingresado a despacho con esta fecha.

Al escrito ingresado a sistema SITFA con fecha 02 de abril de 2024:

A lo principal, téngase presente lo informado, póngase en conocimiento de la contraria, para que señale lo pertinente a sus derechos.

Al primer otrosí, Como se pide, ofíciase a I. Municipalidad de Temuco, a efecto que dé cuenta del pago efectuado con las sumas retenidas al alimentante de autos, don CARLOS NESTOR LANDAETA PULGAR RUT: 13681724-8, por concepto de deuda alimenticia, según consta en Finiquito otorgado con fecha 14 de febrero de 2024 ante el Secretario Municipal de Temuco, en el cual consta la retención efectuada por la I. Municipalidad de Temuco de la suma de \$ 8.164.475.-, por concepto de alimentos adeudados en la presente causa

Se exhorta para estos efectos al Juzgado de Familia de Temuco, a fin de practicar correspondiente notificación por cédula al ex empleador del alimentante I. Municipalidad de Temuco, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

Al segundo otrosí, no ha lugar, estese al mérito de las liquidaciones automatizadas.

Al tercer otrosí, por acompañados documentos.

Al cuarto otrosí, Téngase presente correo electrónico, e incorpórese al Sitfa, en cuanto a la forma de notificación solicitada, como se pide solo respecto de aquellas resoluciones que deban ser notificadas de una forma distinta a su incorporación en el estado diario y sin perjuicio de lo que en ellas se resuelva.-

Al quinto y sexto otrosí, téngase presente y por acreditada personería.

Notifíquese a las partes y abogados de la causa con poder vigente por medio de correo electrónico y en el evento de no haberse informado, se entenderá notificado por su sola inclusión en el estado diario electrónico.

Resolvió Magistrado del Tercer Juzgado de Familia de Santiago, que se individualiza con firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución expedida en Santiago con fecha de la firma electrónica. UCC/ Cap.

Tercer Juzgado de Familia de Santiago
General Mackenna 1477, Piso 5, Santiago



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificador.pjud.cl>

Código: WGQPXNEXRJK

II

Paz Andrea Pérez Ahumada
Juez
PJUD
Tres de mayo de dos mil veinticuatro
15:40 UTC-4

Tercer Juzgado de Familia de Santiago
General Mackenna 1477, Piso 5, Santiago



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WGQPXNEXRJX



RIT: Z-331-2012

GARCIA / LANDAETA

F. Ing.: 04/04/2012

RUC: 11- 2-0332003-7

Proc.: Cumplimiento

Forma Inicio: Mediación

Est. Adm. Sin archivar

Etapas: Cumplimiento

Estado Proc.: Concluido

Tribunal: 3 Juzgado de Familia Santiago

Texto Mediación:

CERTIFICACION DE DEUDA

Pensión fijada en \$ 300.000 mensuales, desde Agosto-2011

con reajustabilidad SEMESTRAL Según IPC. Alimentos definitivos

pagadera mediante depósito en CAV, los días 30 de cada mes.

Observaciones:

Periodo		Meses	% Reajuste	Pensión reajustada	Total
desde	hasta				
junio-2022	julio-2022	2	0.0	29.428	858,856
Sub - Total					858,856
Cuotas devengadas					0
(+ Deuda a mayo-2022					3.319,078

Total devengado \$ 4.177.934

Total pagos en cuenta corriente Tribunal entre \$ 0

Total pagos en CAV N° 08-07-2022 al 08-08-2022 \$ 710.000

Abonos extrajudiciales \$ 0
- colegiaturas
- salud

Total adeudado a JULIO de 2022 inclusive \$ 3.467.934

ÚLTIMO PAGO REGISTRADO EN CAV. 08-08-2022

INFORMACION CONSULTADA Y ACTUALIZADA EN PORTAL COSTAS BANCO ESTADO A LA FECHA DE LA PRESENTE ACTUACION

Santiago, 31 de agosto de 2022

UCC/jcp



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl>

Código: XGDQXBLLFD

Informe de Búsqueda pensiones

Datos de búsqueda

Rut	8.923.697-5	Transaccion	H
Nro de cuenta	5460244325		
Fecha de Abono	Desde 09/06/2022 Hasta 31/08/2022		

Titular	GARCIA OLEA LORETO PATRICIA		
Juzgado	3 JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO	Causa	38482011
Oficina		Fecha	29/08/201
Apertura	STGO PRINCIPAL	Apertura	1

Fecha Mvto.	Movimiento	Monto	Terminal
08/08/2022	DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA	350.000	5762J
08/07/2022	DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA	360.000	5256J

710.000

Se genera automáticamente por el sistema de información judicial.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl>

Código: XGDQXBULLFD